



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Proceso ejecutivo de condena laboral
Demandante : Flaycides Villarreal Rivas
Demandado : Francisco Sefair López
Radicación : 73-585-31-12-001-2017-00061-00.

La parte actora solicita la adición del mandamiento de pago decretando la medida cautelar pedida con la demanda ejecutiva (C5 archivo 2, 3 y 7).

Teniendo en cuenta que efectivamente se avizora que se omitió proveer sobre lo comentado por la ejecutante dado los múltiples solicitudes relacionadas con la ejecución de la condena, con base en lo dispuesto en los preceptos armonizados de los artículos 287, 593 numeral 1 y 599 del Código General del Proceso, así como el 102 y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se

RESUELVE

Adicionar un numeral al mandamiento de pago adiado del once (11) de agosto del dos mil veintidós (2022), del siguiente tenor:

“3° Decretar el embargo del inmueble denunciado como de propiedad del demandado Francisco Sefair López identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-16608 de la O.R.I.P. de Purificación – Tolima.

Librese por secretaria las comunicaciones”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez

Firmado Por:
Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0465fe16296295f86a87ceb37e756fe8d115bc4534c7e5965395b5d0514b81**

Documento generado en 22/08/2022 05:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>